



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, once de marzo de dos mil veintidós
Rdo. N° 2021-00187
Inter. 437

En atención al escrito que precede, se dispone tener en cuenta que el apellido correcto del demandado es MÁRQUEZ y no MARTÍNEZ, como erradamente se indicó en el presente proceso EJECUTIVO promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de MARIO ANDRES MARQUEZ JARAMILLO.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 38
DEL 14 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541e1421c0990590d6a85ec32cdafa9ecae9225a47d4c57b21bb8752cbcb2b02**

Documento generado en 11/03/2022 02:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>